

**RESOLUCIÓN Nº 351 /2006, DE 14 DE JULIO, DE LA CONSEJERA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN ORDEN A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA NÚM. 95 DE 18 DE JULIO DE 2006)**

Considerando que las actuales condiciones meteorológicas caracterizadas por recurrentes olas de calor y largos periodos con ausencia de lluvias y su negativa incidencia en el estado vegetativo de los montes y terrenos forestales, hacen necesaria la adopción de medidas extraordinarias para prevenir que se inicien incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja; en uso de las atribuciones que tengo conferidas de acuerdo al artículo 42.1.m) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Resuelvo:

1º.- Prohibir el lanzamiento de fuegos artificiales o de cualquier otro artefacto volador con contenido pirotécnico en los municipios con predominio de terreno forestal que se relacionan en el Anexo III de la Orden 8/2006, de 29 de junio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la campaña 2006/07. En estos municipios tan sólo se permite el uso de artefactos pirotécnicos no voladores y dentro del casco urbano del municipio, siempre bajo la responsabilidad de la Autoridad Municipal.

2º.- Prohibir el empleo del fuego en campamentos juveniles.

3º.- Prohibir realizar fuego incluso en asadores en las siguientes áreas recreativas:

Término Municipal	Área Recreativa
Ajamil "	La Balsa"
Alfaro "	Cantares"
Anguiano	"El Batán"
Anguiano	"La Bolacha"
Anguiano	"Río Valvanera"
Autol	"Yerga"
Canales de la Sierra	"La Soledad"
El Rasillo de Cameros	"San Antolín"
Enciso	"Carretera de
Navalsaz,	margen derecha del río"

Ezcaray Menarez"	"Barranco
Ezcaray	"Fuente La Teja"
Ezcaray	"La Gloria"
Ezcaray	"Los Estudiantes"
Nieva de Cameros	"Fuentefría"
Ocón	"Fuente Tosca"
Ocón	"Las Ruedas de
Ocón"	
Santa Coloma	"Santa Coloma"
Santurde de Rioja	"Cansorros"
Torrezilla en Cameros	"Fuente Canillas"
Viniegra de Abajo	"Charco de las
Ranas"	
Viniegra de Abajo	"La Vega"
Viniegra de Abajo	"Paramanos"
Viniegra de Abajo	"Venta de Goyo"

En las restantes áreas recreativas se prohíbe hacer fuego en días de viento y en todo caso no se deberá abandonar el fuego hasta que éste se encuentre completamente apagado y no existan brasas.

4º.- La presente Resolución será aplicable en el período comprendido entre su publicación y el 15 de octubre de 2006, considerado de alto riesgo de incendio forestal en la Orden 8/2006, de 29 de junio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. No obstante podrá modificarse el periodo en vigor en función de las condiciones de riesgo de incendio forestal.

La presente Resolución pone fin a la vía Administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Logroño, a 14 de julio de 2006. M<sup>a</sup> Aránzazu Vallejo Fernández. Consejera  
Anexo: Municipios con predominio de terreno forestal Ábalos, Aguilar del Río

Alhama, Ajamil, Almarza de Cameros,  
Anguiano, Arnedillo, Berceo, Bergasa,  
Bergasillas, Brieva de Cameros, Cabezón  
de Cameros, Canales de La Sierra,  
Castroviejo, Cellorigo, Cervera del Río  
Alhama, Cornago, Enciso, Estollo, Ezcaray,  
Foncea, Galbárruli, Gallinero de Cameros,  
Grávalos, Hornillos de Cameros, Igea,  
Jalón de Cameros, Laguna de Cameros,  
Lagunilla de Jubera, Ledesma de La  
Cogolla, Lumbreras, Mansilla, Matute,  
Manzanares de Rioja, Muro en Cameros,  
Munilla, Muro de Aguas, Navajún,  
Nestares, Nieva de Cameros, Ojacastro,  
Ortigosa, Pazuengos, Pedroso, Préjano,  
Pinillos, Pradillo, Rabanera, El Rasillo,  
Robres del Castillo, Sajazarra Norte,  
Santurde, Santurdejo, San Millán de la  
Cogolla, San Román de Cameros, San  
Vicente de la Sonsierra, Santa Engracia de  
Jubera, Soto en Cameros, Terroba, Tobía,  
Torre en Cameros, Torrecilla en Cameros,  
Valdemadera, Valgañón, Ventrosa,  
Viguera, Villalba de Rioja, Villanueva de  
Cameros, Villar de Torre, Villarejo,  
Villavelayo, Villaverde de Rioja, Villoslada  
de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra  
de Arriba, Villarroya, Zarzosa y Zorraquín